



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Expediente N° 2436-24093/17

VISTO el expediente N° 2436-24093/17, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la designación en el cargo de Vicepresidente de la Autoridad del Agua, de José Antonio SANCHEZ SORONDO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 370/16 se aprobó la estructura orgánica – funcional de la Autoridad del Agua;

Que el artículo 10 del precitado Decreto modifica el artículo 3° del Decreto N° 266/02, y equiparó a los miembros del Directorio de la Autoridad del Agua al cargo de Subsecretario de la Ley N° 10.430;

Que el artículo 11 del Decreto N° 370/16 determina en el ámbito de la Autoridad del Agua, un Directorio de cinco (5) miembros, conformado por un presidente, un vicepresidente y tres vocales, con remuneración equiparada al cargo de Subsecretario conforme Ley N° 10.430;

Que el Presidente de la Autoridad del Agua solicita la designación, a partir del 7 de julio de 2017, de José Antonio SANCHEZ SORONDO en el cargo de Vicepresidente de la Autoridad del Agua;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, a partir del 7 de julio de 2017, como Vicepresidente de La Autoridad del Agua a José Antonio SANCHEZ SORONDO (DNI N° 27.802.143, Clase 1980), con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, según artículo 10 del Decreto N° 370/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.